

*MOVIMIENTO INSURRECCIONAL
DE
RECUPERACION REVOLUCIONARIA
DE CUBA*

M. I. R. R.

*DECLARACION DE PRINCIPIOS
Y
PROGRAMA*

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Considerando la situación actual por la que atraviesa nuestra Patria y sintiendo la necesidad de dar a conocer al pueblo de Cuba el pensamiento de los hombres que integran el Movimiento Insurrección de Recuperación Revolucionaria y que luchan en sus ciudades, campos y montañas, por recobrar la libertad y democracia perdida, es que venimos por el presente documento a exponer los principios y proyectos que sustentamos, a fin de que sean por todos conocidos.

En primer término debemos dejar definitivamente aclarada nuestra postura de "limpios revolucionarios" y "acérrimos anticomunistas". Somos "revolucionarios", pero abogamos por una revolución justa y democrática. Estamos tan opuestos al regreso de la **dictadura** y de la **politiquería corrupta** que trajo como consecuencia el advenimiento del "monstruo comunista" como el de aquellos que en una u otra forma pregonan un "fidelismo sin Fidel" o lo que es lo mismo un **COMUNISMO NACIONALISTA**".

No combatimos solamente a Fidel y a su nefasto régimen por su condición de esclavo del "imperialismo soviético", ni por haber llevado a nuestra Patria a la órbita roja, como un satélite más. No, combatimos a Fidel sencillamente por "comunista". Porque el régimen comunista cualquiera que sea el ropage con que se vista, ya bien sea dicho sistema el personificado por el castrado y sumiso Kadar, o el ilusorio **nacionalismo marxista** encarnado por el hipócrita y aprovechado Tito, es el sistema más odioso e inhumano que recuerda la historia de la Humanidad. El "comunismo" es una **mentira**. El "comunismo" debe ser denunciado, perseguido y exterminado donde quiera que se encuentre. Luchamos en primer lugar, y esto queremos dejarlo bien aclarado, por la restauración de la Constitución de 1940. Mucho se ha hablado de socialismo, de izquierdismo, de extremismo en unas palabras, pero en definitiva, la única obra positiva de envergadura lograda en los últimos veinte años lo representa la Constitución que se dió el pueblo de Cuba a sí mismo en el año de 1940.

Mucho se ha criticado esta Constitución, que no sólo ha sido objeto de ironías, sino también de desprecios. Los cubanos en su mayoría, una vez lograda la Carta Fundamental, a pesar de haber constituido ésta un triunfo popular innegable, no se resignaron a cumplirla y a laborar intensa y desinteresadamente en las leyes complementarias que dicho Cuerpo Legal señalaba. No. Era menester desprestigiarla, era necesario hacer perder al pueblo su confianza en

ella; y para esto comenzó a propugnarse y especularse sobre nuevas leyes radicales, un nuevo Cuerpo Legal que suplantara o modificara hasta dejar irreconocible la "vieja y ya caduca Constitución de 1940" y eran estas nuevas leyes que se propugnaban el "maná divino", "la solución a todos los problemas" de nuestra ciudadanía, la forma en que nuestro pueblo sería llevado a una "felicidad imperecedera". Los que esto propugnaban eran los "izquierdistas", los "radicales", en definitiva los "comunistas". Y al fin lograron sus propósitos. Como juguete de sus intereses se valieron de los gobernantes o dictadores miopes que hemos padecido, los que al no saber estar a la altura de sus obligaciones y deberes patrióticos, al no percatarse de la enorme responsabilidad en que incurrían, han tenido que posteriormente, llorar como mujeres lo que no supieron defender como hombres.

Basta ya de teorías utópicas, de líderes providenciales, es hora de que los buenos, engañados por las sirenas comunistas, se den la mano con aquellos otros cubanos que fueron engañados por los falsos valores que nos han desgobernado por más de dos décadas. Juntos, compenetrados, conscientes de la grave responsabilidad que pesa sobre sus hombros, deben marchar unidos aquellos que **no traicionaron**, sino que fueron traicionados, aquellos que **no engañaron**, sino que fueron engañados, aquellos que **fueron víctimas** y no victimarios.

Una nueva Cuba sin sofismas izquierdistas, sin imperdonable tolerancia hacia los eternos delincuentes comunistas, con plena garantía para todos los ciudadanos dignos y honestos sin exclusión de raza, clase o religión. Por estos principios luchamos, por ellos estamos dispuestos a los mayores sacrificios. Por la plena vigencia de la Constitución de 1940, al amparo de la cual se cobijen todos los buenos cubanos, bajo el manto sagrado de la Ley. Por devolverle a nuestra Patria el sistema democrático y por exterminar radicalmente el sistema, las organizaciones y la legislación comunista puesta en vigor por títere Fidel Castro.

Tampoco nadie, ni nosotros, ni las demás organizaciones revolucionarias deben olvidar que sin justicia social, sin un plato de comida para cada hombre que trabaja, sin un plato de comida para cada uno de los hijos de esos hombres, no hay democracia, ni hay sistema, ni hay gobierno, ni hay hombres capaces de mantenerse en el Poder por mucho tiempo. Para garantizar nuestros derechos de cualquier clase que estos sean, tenemos que empezar por reconocer, amparar y garantizar los derechos de los demás hombres; comenzando por el derecho que tiene todo el mundo a llevar una existencia digna con el esfuerzo de su propio trabajo.

Por eso combatimos el "comunismo" sin cuartel. Porque el comunismo, ya dijimos anteriormente, es una "mentira", "una gran farsa", "una burla a los más elementales principios". Porque donde hay comunismo, no hay justicia social, porque donde hay comunismo,

no hay derecho a la vida, porque donde hay comunismo, no hay tranquilidad, ni superación de clase alguna, porque donde hay comunismo, no hay DIOS, no hay PATRIA, ni FAMILIA.

Por todo ello, por las razones y manifestaciones anteriores, sometemos a la consideración del pueblo de Cuba, de la ciudadanía toda, sin distinción de clase alguna, lo que ha de constituir la base fundamental de nuestro programa.

PROGRAMA

1.—ILEGALIDAD DEL PARTIDO COMUNISTA: Propugnamos la ilegalidad del Partido Comunista y de todos aquellos que bajo otro nombre o emblema respondan a la doctrina esclavizante del imperialismo soviético. Esta medida será llevada a cabo de manera radical porque el comunista niega la Patria, desconoce la Familia, persigue la Religión y aborrece toda idea de espiritualidad. Y como son precisamente estos conceptos de PATRIA, RELIGION, FAMILIA y DERECHOS HUMANOS, los pilares sobre los que descansa nuestra civilización occidental, sería ingenuo e imperdonable que el futuro gobierno permitiera que el germen que amenaza destruirlo, permaneciera dentro de las instituciones fundamentales del Estado.

Ello traerá aparejado el desplazamiento inmediato de todos los elementos comunistas, procomunistas, o filocomunistas, del Estado, la Provincia, los Municipios, Organismos Autónomos, Corporaciones, Sociedades, Universidades, Centros de Segunda Enseñanza y demás centros educacionales de nuestra Patria. Igual suerte correrán todos los dirigentes y componentes de sindicatos u organizaciones obreras y profesionales. La misma medida será aplicada a aquellos que sin haberlo sido nunca se han declarado o proceden como comunistas, procomunistas o filocomunistas o los que en una u otra forma han colaborado espontáneamente con el gobierno traidor hasta el momento del derrocamiento.

2.—DEROGACION TOTAL DEL SISTEMA LEGISLATIVO VIGENTE: Ello implica la derogación total de las Leyes, Decretos Leyes, Reglamentos, Resoluciones y cuantas disposiciones legales derivadas de las mismas fueron dictadas a partir del primero de enero de 1959, que lesionen los intereses del pueblo y de la patria, y que de una u otra forma contradicen lo que la Constitución de 1940 señala y determina.

El triunfo de la verdadera revolución cubana no puede aceptar en manera alguna el regreso al pasado politiquero o dictatorial en todo caso ominoso, pero mucho menos podrá reconocer el conjunto de reglas policíacas, disociadoras, antipatrióticas y esclavizantes que constituyen la legislación comunista dictada, aprobada y puesta en vigor bajo el régimen castrista. Nuestro primer esfuerzo debe estar encaminado a la restauración total del siste-

ma democrático garantizado por la Constitución de 1940, pero paralelamente a ello debe correr la confección del Cuerpo de "leyes complementarias" que aseguren la correcta interpretación de los principios fundamentales que contempla dicho Cuerpo Legal, y por tanto tiempo anhelado por el pueblo de Cuba.

3.—LEY DE REFORMA AGRARIA. — TRIBUNALES DE TIERRA: Esta legislación deberá ser promulgada y puesta en vigor atempórandola estrictamente a lo que al efecto dispone la Constitución de 1940.

Según nuestro criterio es indispensable llevarla a cabo. Desde luego, cuando hablamos de Reforma Agraria nos referimos a algo bien diferente a lo hecho por el traidor Fidel Castro; porque repudiamos no sólo la forma arbitraria, estúpida e inhumana como fue aplicada, sino también la ley en sí. Dicha ley, tal como fue promulgada en el campamento de La Plata, es a todas luces injusta, mal elaborada, es una ley hecha sin tener en cuenta el interés o beneficio de los distintos factores afectados por la misma, ni los altos intereses de la nación. En la "Reforma Agraria" fidelista, no hay realmente el propósito de beneficiar a nadie y sí el de perjudicar a todos. Es imposible cimentar el bienestar y la felicidad de todo un pueblo sobre pretendidas normas jurídicas llenas de odio hacia una parte del mismo y tendientes a entronizar la más irreconciliable pugna entre los distintos factores de la producción. La "Reforma Agraria" fidelista, sólo es practicable bajo un régimen comunista, no basta poner la tierra en manos del campesino, sino que hay que brindarle a éste el medio menos oneroso posible para explotarla sin afectar intereses. Por ello no resultaba ilusorio esperar que se llevara a cabo en forma distinta a la que en realidad se efectuó.

Una verdadera Reforma Agraria en la cual se buscaría principalmente el bienestar y la tranquilidad de la clase campesina, supone un estudio minucioso por parte de verdaderos técnicos, especialistas en la materia y en los problemas del "agro cubano", con verdadero sentido nacionalista y libre del influjo de teorías o sistemas extranjeros. Efectivamente, el "latifundio" tal y como lo ordena la Constitución de 1940 debe ser erradicado. Pero al establecerse el límite de tierras que puede retener toda persona natural o jurídica, debe tenerse en cuenta el tipo de producción a que se tiene sometido el terreno, la fertilidad del mismo, el lugar donde se encuentra ubicado, las vías de comunicaciones y accesos al mismo, etc. En cuanto al pago hecho como "indemnización" por las tierras que resultaren expropiadas, debe ser en todo momento real y efectivo. En todo caso cuando este pago no pueda ser total, se efectuará en forma regular y periódica, gozando siempre del total respaldo y garantía del Estado; debe procurarse por todos los medios que exista el mayor número de tierras en el mayor número de manos posibles, pero siempre que esto pueda realizarse en forma justa y legal.

4.—ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE: Las normas jurídicas que orientarán a nuestra nación en el futuro deberán reflejar la moral cristiana que caracteriza a nuestra civilización occidental, frente al materialismo ateo del comunismo. Consecuencia lógica de lo anteriormente expuesto lo constituye el número Cuatro de nuestro Programa que aboga por la desaparición en nuestra Patria de la "pena de muerte". Consideramos que ya bastante sangre se ha vertido en Cuba y mucha más se tendrá que derramar para lograr desalojar del Poder a la "bestia roja". Este río de sangre debe ser detenido algún día de manera definitiva. Ese día estaría determinado por la victoria. A partir de esta fecha la vida de todos los hombres será respetada. No quiere esto decir que los grandes culpables quedarán sin castigo. Para cada delito habrá una pena, pero ésta, nunca más estará constituida por una sentencia de muerte.

5.—AMNISTIA GENERAL: Deberá dictarse una amplia "amnistía general" para todos aquellos que en una u otra forma estén guardando prisión definitiva o pendiente de celebración del correspondiente juicio, acusado por delito político derivado del hecho de haber combatido en cualquier forma la dictadura comunista. Dicha "amnistía general" también alcanzaría a los que en la actualidad se encuentran cumpliendo sanciones impuestas por el régimen del dictador Batista. Quedarán excluidos de esta amnistía los responsables, autores, o cómplices de asesinatos y torturas. No obstante, los que se encuentren en este caso, podrán solicitar la "revisión" de sus causas ante los tribunales ordinarios; para el caso de que la sentencia fuera condenatoria se abonará en favor del inculcado el tiempo que haya cumplido hasta la fecha de dicha sentencia. En ningún modo deberá entenderse que ello traerá implícitamente aparejado el reconocimiento y legalidad de las sentencias dictadas por los denominados "tribunales revolucionarios", sino que los citados individuos deberán continuar en prisión en su condición de delinquentes comunes, como responsables o presuntos responsables de delitos comprendidos en nuestras leyes penales. Entendemos sinceramente que los grandes culpables no volverán jamás a nuestra Patria, pero no se lo impedirá ningún hombre, ni ninguna organización, sino el nuevo "status legal" que reinaría en nuestra Cuba, una vez derrocada la tiranía comunista del traidor Fidel Castro. Los grandes culpables se auto-excluyen ellos mismos o serán excluidos por el pueblo de Cuba.

6.—POLITICA EXTERIOR: La política exterior que propugnamos y que estimamos deberá seguir el futuro gobierno que se instaure en nuestra Patria, será la de una total adhesión y colaboración con los países que integran el BLOQUE DEMOCRATICO OCCIDENTAL y de franca oposición al BLOQUE RUSO-CHINO y a todos los demás países socialistas y aquellos que se autotitulan "neutralistas" y que en definitiva sólo responden a las orientaciones

emanadas del eje MOSCU-PEIPING. Del mismo modo repudiamos aquellos gobiernos dictatoriales de tipo "fascistoide y totalitario" que niegan todo derecho humano y cristiano y que traen como lógica consecuencia el advenimiento del comunismo.

7.—PROPIEDAD PRIVADA: Reconocemos el derecho de "propiedad privada" en su más amplio significado y sin otras limitaciones que aquellas que le vienen impuestas por la propia Constitución de 1940 al señalar la función social que a ésta le viene asignada. Estimamos que la protección al capital privado tanto nacional como extranjero por parte del Estado, redundará en definitiva en beneficio para nuestra Patria. Al estar garantizado en toda su amplitud el derecho de propiedad, ello traerá como lógica consecuencia la incrementación de la inversión y como derivado de ello el aumento de los medios de producción, la creación de nuevas fuentes de trabajo, que ayudarán de manera decisiva al grave problema del desempleo que siempre ha confrontado nuestro país. Somos de opinión que de inmediato deberá procederse a la derogación de toda la legislación dictada por el régimen comunista de Castro en cuanto respecta a la propiedad rústica, urbana, devolviéndola al status legal que antes disfrutaba, sin que por ello no entendamos que deberá revisarse en toda su extensión la citada legislación, propugnando en su oportunidad una legislación justa y antidemagógica que establezca de manera definitiva la relación legal y social entre propietario y arrendatario, sin perjuicio de parte alguna. De inmediato deberán quedar sin efecto ni valor alguno las medidas confiscatorias o de expropiación, derivadas de la aplicación de las tituladas leyes reformistas del gobierno comunista de Castro.

Con respecto a los bienes confiscados a individuos acusados de malversadores, copartícipes, colaboradores o que en alguna forma se enriquecieron, en forma ilícita al amparo del Poder Público, y cuyas medidas hubieren sido dictadas ya por el Ministerio de Recuperación de Bienes Malversados, o por el Ministerio de Hacienda, en función de tal, deberán ser devueltas a sus legítimos dueños, aquellas adquiridas con anterioridad a la fecha en que fueron nombrados en los cargos de los cuales se deriva la supuesta malversación o enriquecimiento ilícito. Con respecto a las propiedades, bienes, derechos y acciones adquiridas con posterioridad a la fecha en que ocuparon dichos cargos estarán sujetas a la resolución que en día dicten los tribunales ordinarios que conocerán de estos asuntos, previa solicitud por parte de los interesados del correspondiente juicio de revisión.

8.—PODER JUDICIAL: Propugnamos la depuración del Poder Judicial. Esto debe entenderse la de todos aquellos elementos comunistas, procomunistas o filocomunistas que han venido laborando directa o indirectamente desde los cargos que han venido desempeñando en las distintas dependencias del mismo y en especial aque-

llos que resultaron designados o elegidos a partir del primero de enero de 1959, por el gobierno comunista y que se encuentran ocupando los mismos a la caída del régimen, desprestigiando y enlodando a este gran poder del Estado. Aspiramos no sólo a la depuración y estructuración del Poder Judicial, sino a una modificación total y completa en la organización y designación de los futuros componentes del mismo, que es tara supeditada, más que a la capacidad, la que es de suponer en aquellos que posean un título universitario, a las condiciones morales y políticas del aspirante. Cuando hablamos de Poder Judicial, nos referimos a todos, Magistrados, Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales, y Auxiliares de la Administración de Justicia. También entendemos que se debe ir a una depuración total en las carreras Registrales.

Propugnamos la creación como complemento del punto Tres de nuestro Programa, la creación de los Tribunales de Tierras, necesarios para la aplicación y buen funcionamiento de la nueva ley de Reforma Agraria, toda vez que ellos serán los encargados de aplicar dicha ley con entera independencia de criterio y sin que sus funciones estén limitadas más que por la propia ley.

Abogamos por la creación de los Tribunales de Trabajo y de Menores. La primera presupone una revisión y codificación de toda la legislación laboral dictada hasta la fecha, ya que ellos serían los encargados de aplicarla.

Estimamos necesario la supresión definitiva de los tribunales de Urgencia y Correccionales, por estimarlos de excepción y anticonstitucionales.

9.—LIBERTAD DE PRENSA: Constituyendo la libre expresión del pensamiento uno de los pilares fundamentales de toda organización o sistema democrático, entendemos que debe existir una total y absoluta libertad de prensa, en sus distintas formas, terrestre y aérea, con exclusión de todos aquellos órganos de expresión o propaganda de orientación comunista. Ello se entenderá dentro de las limitaciones que le vienen impuestas por las leyes que regulan el funcionamiento de la profesión periodística así como aquellas que determinan la función de los órganos de expresión.

10.—PROCESO ELECTORAL: El gobierno provisional que suceda al derrocamiento de la dictadura comunista, deberá inmediatamente proceder a la confección de un "censo electoral" como paso previo a la realización de "elecciones generales" que deberán efectuarse dentro de los 18 meses siguientes a la toma de posesión de dicho gobierno provisional. Es necesario ir a la confección de un Código Electoral que contemple la realidad cubana, así como brindar y garantizar plenas y absolutas garantías para la orga-

nización de los Partidos políticos, propiciando un clima electoral que culmine con la elección de los mejores gobernantes.

11.—**CARRERA ADMINISTRATIVA:** Estimamos que una de las principales cuestiones que debe abordar el Gobierno Provisional es llevar a efecto la implantación de la "Carrera Administrativa", cumplimentando lo que al caso dispone la Constitución de 1940 y con lo cual estimamos que desaparecerá definitivamente las lacras que traen aparejados los Gobiernos anteriores. Ello lleva implícito la creación del TRIBUNAL DE OFICIOS PUBLICOS, como órgano a quien habrán de someterse en un futuro todas las cuestiones relacionadas con la Administración Pública.

Lo anteriormente expuesto constituyen los principios fundamentales de nuestro Programa. Los hombres que integran el EJERCITO DE CUBA EN ARMAS no aspiran a constituirse en un ejército rebelde más, ni a capitanear grupitos políticos o militares de ninguna clase; sino a integrar con los demás hombres de cualquier organización revolucionaria que sepan batirse en el campo de batalla contra las hordas comunistas el EJERCITO CONSTITUCIONAL DE CUBA, que garantice el pleno funcionamiento de la Constitución de 1940, sin reclamos ni banderías políticas de clase alguna.

En el exilio, Miami, Enero 11 de 1961.

Comandante Víctor M. Paneque (Diego) **Dr. Orlando Bosch Avila**
Coordinador Militar **Coordinador General**

Misael
Coordinador Nacional en Cuba

Dr. Luis A. Martínez **Armando Maimo**
Secretario de Propaganda **Secretario de Finanzas**

Rolando Pérez de Alejo **Roberto**
Secretario de Relaciones Públicas **Secretario de Actas**

Dr. Miguel A. Bosch
Secretario de Organización